

mil de ceso. Presentar cinco Rejuno et Consejo Justicia y Noo  
 miento desta villa. Quedaba los señores Don y Capitanes de  
 guerra desta villa por el Caballero Capitular q' abafon  
 firmaban y con asistencia de Procurador Indico q' ha  
 viendo precedido Litucion para obaguar los parciales quide  
 pruen por los vecinos mozadores el campo de travilla y lina  
 de uno de los mas principales el nuevo Establem<sup>to</sup> de ordenanza  
 al que en referençia de Ayuntamiento y Compravilla  
 de questa obaguar de estremo de referençia al punto de  
 questo que se olieren por alguna dificultad. Esos luego  
 seran obre el para su aprobacion y acuerdo en la forma  
 siguiente

Flavendo se nombrado y se ha de ordenar que  
 nueva m<sup>te</sup> sean formados por los señores Don Alonso de Hago  
 y Don Diego de Quena Comisarios nombrados para este  
 efecto con asistencia de Caballero Procurador Indico en  
 este Ayuntamiento y no hallando otro alguna avera  
 seaga, digo se ponga el el libro Capitular Compravilla  
 con lo motibos que esta villa tubo para Decretar la  
 y setete años los Capitulares para que se conformasen  
 se acuerde y secho de publico y solite su Real apro  
 bacion

Viose en este Ayuntamiento Compravilla presentado por  
 Don Luis de Reyna acudido a un ordeno de la m<sup>ra</sup> Cruz en  
 el que se representaba boca de travilla Compravilla Capi  
 tar que se olieren en la forma siguiente  
 para que se olieren de publico presentandolo a quien  
 se olieren en la villa de Avila a Don Luis de Arana y  
 Don de Hago, y por la villa de Avila se acordó que  
 concurriendo en el presente como Concurran la  
 Circunstancia que se requieren. Esos luego se nom  
 bra para el Capitan

Secharon de que en estos Cavalleros Capitulares  
 para velar de la m<sup>ra</sup> Cruz de los que se olieren en  
 la Plaza Paroquia Compravilla que se olieren con  
 los quatro primeros las años y de los seis sub  
 siguientes por los

Navarro en la tarde de seis de ocho el Don Don y el Al  
 ferez mayor = Docho asien los señores Don Cristobal  
 Navarro = y Don Antonio de Herrera = y otros años  
 Don Juan Carrasco y Don Blas Guillen = y otros años  
 Alon de la m<sup>ra</sup> Cruz = Don Diego Melgarejo y Don Ph  
 Carrasco = y otros años = los señores Don Juan  
 Lucas de Sosa y Don Don Munoz = y otros años

no se olieren  
ni mueren

se olieren  
de la m<sup>ra</sup>  
Cruz =

de la m<sup>ra</sup>  
Cruz =

